REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 25843310300120180012 5-01
DEMANDANTE: MARY ARAQUE GARCIA, ZORAIDA ARAQUE GARCIA, JOSE ALIRIO ARAQUE GARCIA, MYRIAM ARAQUE GARCIA, EPIFANIO ARAQUE GARCIA
DEMANDADO: ELIAS VELASCO LOPEZ
FECHA DE LA SENTENCIA: OCHO (8) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA

RESUELVE: 1. REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, el día 25 de enero de 2021 dentro del proceso ordinario promovido por ZORAIDA ARAQUE GARCIA, MYRIAM ARAQUE GARCIA, EPIFANIO ARAQUE GARCIA, JOSE ALIRIO ARAQUE GARCIA, MARY ARAQUE GARCIA, MARIA ESTHER ARAQUE GARCIA e ISABELINA ARAQUE GARCÍA contra ELIAS VELAZCO LÓPEZ, para en su lugar DECLARAR que entre JOSE MANUEL ARAQUE GARCIA y ELIAS VELAZCO LÓPEZ existieron tres relaciones laborales del 1º de enero al 31 de marzo de 2013, del 1 al 31 de julio de 2014 y del 1º de julio de 2015 al 18 de febrero de 2017, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem.* La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 09/07/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.